

U71C



Municipalidad Provincial de Talara

car 44589



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 99 - 05 - 2022 - MPT.

Talara, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 328-05-2022-GDHE-MPT de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico sobre aprobación del equipo técnico interinstitucional para el Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de abril de 2022, tramitado con expediente N° 00005103, el coordinador de la Consultoría de Promoción de Turismo Sostenible del proyecto "Adaptación a los impactos del cambio climático en el ecosistema marino costero del Perú y sus pesquerías" comunica que como primera etapa del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local para la provincia de Talara, se ha constituido el equipo técnico multisectorial para la elaboración del referido plan. En tal sentido, solicita la emisión de la resolución correspondiente que apruebe la conformación del equipo técnico, adjuntando en detalle la relación de sus integrantes;

Que, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y Profonampe, como Entidad Nacional de Implementación (ENI) del Fondo de Adaptación (FA), suscribieron un acuerdo interinstitucional para la implementación del proyecto "Adaptación a los impactos del cambio climático en el ecosistema marino costero del Perú y sus pesquerías";

Que, la cobertura del proyecto "Adaptación a los impactos del cambio climático en el ecosistema marino costero del Perú y sus pesquerías" tiene una implementación de nivel nacional y otra de nivel subnacional donde se ha definido el área piloto del norte que comprende las ciudades y/o caletas pesqueras de Máncora, Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco (04°05' - 04°15'S), de las cuales Máncora es la más grande;

Que, el componente 1 "Implementación de intervenciones en áreas piloto estratégicas para mejorar la resiliencia de las comunidades costeras objetivo y los ecosistemas marinos costeros claves por el cambio climático y la variabilidad del estrés inducido" del proyecto "Adaptación a los impactos del cambio climático en el ecosistema marino costero del Perú y sus





Municipalidad Provincial de Talara

pesquerías”, establece la ejecución de la consultoría para la promoción del turismo sostenible, que contempla dentro de sus actividades la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con base en la metodología establecida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, con Informe N° 60-05-2022-SGDT-MPT de fecha 17 de mayo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Turístico comunica que se está desarrollando la consultoría para la promoción del turismo sostenible que contempla dentro de sus actividades la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local para la provincia de Talara. En tal sentido, se ha conformado un equipo técnico interinstitucional para su elaboración;

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico comunica que las etapas de diagnóstico e implementación del Plan de Desarrollo Turístico Local no requiere una asignación presupuestal por parte de la municipalidad, por cuanto será asumido con los fondos del proyecto “Adaptación a los impactos del cambio climático en el ecosistema marino costero del Perú y sus pesquerías”;

Al respecto, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el plan estratégico nacional de turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR se aprobó la actualización del plan estratégico nacional de turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece la necesidad de articulación entre las estrategias de los planes de los gobiernos regionales y locales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los integrantes del equipo técnico responsable para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Talara, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Institución	Cargo
Luis Alberto Canales Gálvez	Municipalidad Provincial de Talara	Presidente
Leyter Arizaga Saavedra	Patronato Turístico de Talara	Vicepresidente
Erick Francisco Estrada Olivares	Subgerencia de Desarrollo Turístico Municipalidad Provincial de Talara	Secretario Técnico
Ernesto William Coronado Saavedra	Municipalidad Provincial de Talara	Miembro
José Claudio Palacios Olaya	Municipalidad Provincial de Talara	Miembro





Municipalidad Provincial de Talara

Rogger Orlando Genovés Morán	Municipalidad Distrital de Negritos	Miembro
Frank Edmundo Amaya Eche	Municipal Distrital de Lobitos	Miembro
Jimmy Montalván Campaña	Municipalidad Distrital de El Alto	Miembro
Manuel Obdulio Quevedo Alemán	Municipalidad Distrital Los Órganos	Miembro
José Alexander Ramírez Granda	Municipalidad Distrital Máncora	Miembro
Carlos Alberto Mego Flores	DIRCETUR	Miembro
Cmdt. Luis Eduardo Chávez Altamirano	Marina de Guerra del Perú	Miembro
Giovanna Panta Panta	Ugel	Miembro
Julio Ubillus Melgarejo	Cámara de Comercio de Talara	Miembro
Cristina Capella Serrano	AMATUR Máncora	Miembro
José Lucar Silva	ASETUR Los Órganos	Miembro
Iván Figueroa Aguilar	ADP Talara	Miembro
Angelo Pérez Antón	PROMPERU	Miembro
Luiggi Bruno Castillo Chung	Universidad Nacional Frontera	Miembro
José Panta Ramírez	Gremio de Pescadores de Talara	Miembro
José Chunga Zeta	Asociación "San Pedro"	Miembro
Juan Núñez Viera	CIP TALARA	Miembro
Jhan Luis Palacios	ASPAT	Miembro
Aldo Aguirre Cura	SERNANP	Miembro
Alberto Jacinto Ruiz	Comité de Turismo del Ñuro	Miembro
Raquel Vilela Mondragón	Petroperú	Miembro
Diego Almendrades Gardella	Ecoswell Peru	Miembro
Solange Plasencia Gonzales	Ebamar	Miembro
Katty Vegas Serrano	CETURGH Talara	Miembro
Raúl Ernesto Muñoz Morales	CICOTUR Talara	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones del equipo técnico responsable son:

- Participar en las reuniones y talleres convocados para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Talara.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.



Municipalidad Provincial de Talara

- d) Participar y monitorear el cumplimiento de la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Talara.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Desarrollo Turístico.

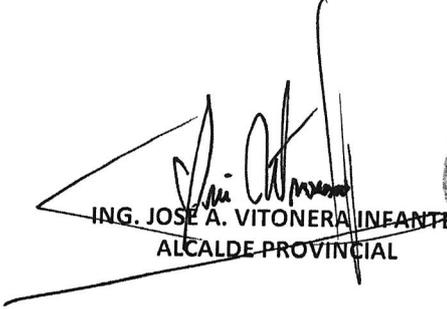
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realicen la publicación y difusión respectivamente en el portal web de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.


ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
SECRETARIO GENERAL

Copias:
Gerencia Municipal/URRHH/OAJ/UTIC/Archivo


ING. JOSÉ A. VITONERA INEANTE
ALCALDE PROVINCIAL

